

Titulares de ambos gremios analizan las extensiones de plazos

Prórroga del CFDI 4.0 es buena, pero representa carga administrativa: AMCP

● El IMCP mencionó que en el caso del complemento Carta Porte no hay recursos humanos, ni económicos, para la mayoría de los contribuyentes

Santiago Nolasco
santiago.renteria@eleconomista.mx

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI o factura) 4.0 entrará plenamente en vigor el primero de abril del 2023, actualmente convive con la versión 3.3; ante ello Jesús Rodríguez Ambríz, presidente de la Asociación Mexicana de Contadores de Públicos (AMCP), comentó que la extensión del plazo es buena porque los contribuyentes aún no conocen la nueva versión de la factura.

Los contribuyentes están empezando a migrar a facturación con el CFDI 4.0 desde la versión 3.3, sin embargo, la autoridad fiscal sigue rechazando el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ello la alternativa es emitir facturas con el CFDI 3.3, dijo Ambríz a **El Economista**.

“Además es una carga para el empresario porque son dos sistemas (4.0 y 3.3) que debe de alimentar, si no se puede facturar en una versión del CFDI lo tienen que hacer en la otra. La verdad es una carga administrativa”, comentó.

El entrevistado comentó que con la versión 3.3, el sistema te validaba los datos en automático; por ejemplo proporcionada el nombre completo de la empresa al momento de la facturación. No obstante, con la versión 4.0, el contribuyente nutre la “nueva base de datos” cuando esa información ya la tiene la autoridad.

Cabe recordar que el CFDI 4.0 tiene nuevos requisitos que el contribuyente debe de proporcionar como son el nombre, razón o denominación social y el código postal del domicilio fiscal.

Ampliación de no sanciones

En este contexto, el SAT confirmó que el CFDI de ingreso y traslado con complemento Carta Porte seguirá en un proceso de no sanciones por su incorrec-



Los nuevos requisitos del CFDI con complemento Carta Porte incluyen información sensible como datos personales de los operadores. FOTO EE: ARCHIVO

ta emisión hasta el primero de agosto del 2023.

Ante ello, Laura Grajeda Trejo, presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), comentó a este espacio que son 67,000 contribuyentes, de acuerdo con el SAT, que trasladan mercancías y que ya emiten el CFDI con complemento Carta Porte; sin embargo, en su gremio estiman que hay un total de 14 millones de contribuyentes que deben de emitir dicha factura.

“Consideramos que no existen los recursos humanos, ni económicos, para estar preparados para emitir el CFDI con complemento Carta Porte. Si bien la Carta Porte se usa desde hace 30 años ahora es un CFDI. Antes era un formato que contenía 20 requisitos y ahora son 71. Este cambio es radical respecto a la cantidad de información que se debe de incluir”, dijo Grajeda.

Para la entrevistada, los nuevos requisitos del CFDI con complemento Carta Porte incluyen información sensible como son los datos personales de los operadores, la ruta que siguen y el detalle de la mercancía transportada.

“En cualquier punto de control, (las autoridades) podrán revisar la transportación de mercancía y si (el complemento Carta Porte) contiene un error, ya sea porque se desvió la ruta, se cambió de

chofer, se regresaron mercancías dañadas y no tienen el complemento Carta Porte, se puede ser sujeto a que te incauten la mercancía. Es sumamente complejo”, explicó la presidenta del IMCP.

Las únicas autoridades que pueden revisar y pedir los documentos a los transportistas son la Guardia Nacional, la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, las autoridades sanitarias y el SAT.



En cualquier punto de control, (las autoridades) podrán revisar la transportación de mercancía y si (el complemento Carta Porte) contiene un error (...) se regresarán mercancías dañadas y como no tienen el complemento Carta Porte, se puede ser sujeto a que te incauten la mercancía.

Laura Grajeda,
PRESIDENTA DEL IMCP.

EL ECONOMISTA

MIÉRCOLES
30 de noviembre
del 2022

11

CASA DE MONEDA DE MÉXICO

Arte e historia sin fronteras.

Réplica Columnaria Plata, Ley 0.999

Cotizaciones en ventas@cmm.gob.mx, vía telefónica al 55 50 80 98 50 ext. 3904 o 6033. Av. Paseo de la Reforma 295, Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc. Ciudad de México. Av. Comisión Federal de Electricidad n° 200, Zona Industrial 1ª Sección, Industrial San Luis Potosí, 78395 San Luis Potosí, S.L.P.



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



gob.mx/cmm

QUERÉTARO
Y ENTONCES, ENCONTRÉ MÉXICO.

Súmate a esta nueva historia:
www.queretaro.travel

SECRETARÍA DE TURISMO QUERÉTARO Y ENTONCES, ENCONTRÉ MÉXICO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.